

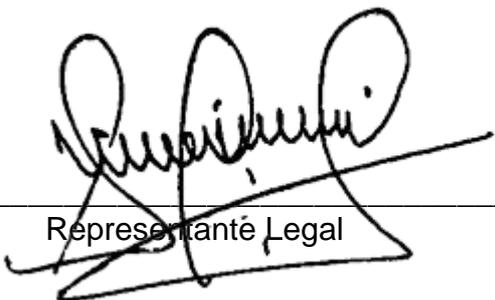
POLÍTICA DE NO ALCOHOL – NO DROGAS – NO TABACO

SOLPECOL manifiesta su compromiso en salvaguardar la integridad de todo el personal directo y contratista, por lo tanto, se prohíbe ingresar al lugar de trabajo bajo efectos de alcohol o drogas estimulantes, así mismo ingresar, ingerir o comercializar las mismas dentro del establecimiento laboral. La persona que sea sorprendida en alguno de éstos casos será sancionada disciplinariamente y si la situación lo amerita, será retirada del cargo inmediatamente.

Por ningún motivo se permitirá a trabajador alguno, realizar actividades de alto riesgo o que requieran ánimo vigilante en caso que se encuentre bajo efectos de drogas prescritas por tratamiento médico que disminuyan su estado normal de vigilia.

El trabajador que se encuentre bajo tratamiento médico con droga que disminuya su ánimo vigilante y que por decisión y riesgo propio ejecute actividades que por su condición o características de alto riesgo le sean prohibidas, será responsable de sus actos y recibirá las sanciones disciplinarias aplicables según las circunstancias que se presenten, como consecuencia de su acto irresponsable. Así mismo el jefe inmediato no obligará al empleado a realizar actividades mientras este bajo la influencia de dichas drogas.

Estos lineamientos deberán ser conocidos y aplicables a todas las personas que realicen actividades y presten servicios a **SOLPECOL** en desarrollo de algún proyecto específico.



Representante Legal

Elaboró: COORDINADOR QHSE	Revisó: REPRESENTANTE DEL SISTEMA	Aprobó: GERENTE
Fecha: 26 de Mayo de 2014	Fecha: 26 de Mayo de 2014	Fecha: 26 de Mayo de 2014